

INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS

AVISO por el que se da a conocer en la página electrónica del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas las traducciones a las lenguas Mixe medio del este y Zoque de la comunidad indígena de Santa María Chimalapa, Oaxaca, de la Exposición de Motivos de la Iniciativa con proyecto de reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia indígena, y del Decreto por el que se aprueba el diverso por el que se adicionan un segundo y tercer párrafos al artículo 1o., se reforma el artículo 2o., se deroga el párrafo primero del artículo 4o., y se adicionan un sexto párrafo al artículo 18, y un último párrafo a la fracción tercera del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado el catorce de agosto de 2001.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- CULTURA.- Secretaría de Cultura.- Instituto Nacional de Lenguas Indígenas.

Aviso por el que se da a conocer en la página electrónica del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas las traducciones a las lenguas Mixe medio del este y Zoque de la comunidad indígena de Santa María Chimalapa, Oaxaca, de la Exposición de Motivos de la Iniciativa con proyecto de reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia indígena, y del Decreto por el que se aprueba el diverso por el que se adicionan un segundo y tercer párrafos al artículo 1o., se reforma el artículo 2o., se deroga el párrafo primero del artículo 4o., y se adicionan un sexto párrafo al artículo 18, y un último párrafo a la fracción tercera del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el catorce de agosto de 2001.

Denominación del aviso: Traducciones de la “Exposición de motivos de la iniciativa con proyecto de reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia indígena, y el Decreto por el que se aprueba el diverso por el que se adicionan un segundo y tercer párrafos al artículo 1o., se reforma el artículo 2o., se deroga el párrafo primero del artículo 4o.; y se adicionan un sexto párrafo al artículo 18, y un último párrafo a la fracción tercera del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado el 14 de agosto de 2001, en el Diario Oficial de la Federación”.

Emisor: Instituto Nacional de Lenguas Indígenas.

Fundamento jurídico por el que se publica el aviso:

Con fundamento en el último párrafo del artículo segundo del Acuerdo por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse a emitir regulación en las materias que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 2010 y su última reforma publicada el 21 de agosto de 2012.

En cumplimiento a la Sentencia del Juicio de Amparo número 1891/2014, dictada por el Juez Segundo de Distrito en el Estado de Oaxaca y el Juicio de Amparo número 125/2016, dictada por el Juez Primero de Distrito en el Estado de Oaxaca en las que se ordenó difundir la traducción a la lengua Mixe medio del este y a la lengua Zoque, del texto íntegro de la Exposición de Motivos así como del Decreto de Reforma Constitucional publicado en el Diario Oficial de la Federación el catorce de agosto de dos mil uno.

Datos de identificación y lugar de publicación del aviso: En la página de Internet del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas

https://site.inali.gob.mx/Traduccion_glosario_art2_CPEUM/index.html

Diario Oficial de la Federación: www.dof.gob.mx/2019/INALI/Traducciones_Mixe_Zoque.pdf

Ciudad de México, a 11 de diciembre de 2019.- El Director General del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, **Juan Gregorio Regino**.- Rúbrica.

(R.- 490632)